



I LEGISLATURA

DIP. EVELYN PARRA ÁLVAREZ

8

Palacio Legislativo de Donceles, a 16 de octubre de 2018  
EPA/I.L. CCDMX/2018

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
I LEGISLATURA  
PRESENTE.

Por medio de la presente, y en términos del artículo 82 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, me permito remitirle en original la **"Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un Artículo Transitorio a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal"**, para que sea inscrita en el orden del día de la sesión del día jueves 18 de octubre del año en curso.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

*[Handwritten signature]*

ATENTAMENTE

*[Handwritten signature]*

COORDINACIÓN DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS

Folio 00000215

Echa 16/10/18

Hora 12:20 Hs.

Recibió *[Handwritten name]*

R/ Iniciativa



I LEGISLATURA

## DIP. EVELYN PARRA ÁLVAREZ

---

Palacio Legislativo a 18 de octubre de 2018

**DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA**  
**P R E S E N T E**

La suscrita Diputada **Evelyn Parra Álvarez**, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30, numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; así como 4, fracción XXI, 12, fracción II y 13, fracción LXIV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, así como en los artículos 2, fracción XXI, 5, fracción I, 95, fracción II, 96 y 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México someto a consideración de este H. Congreso la presente ***Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un Artículo Transitorio a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal***, al tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa, tiene la finalidad de atender dos aspectos importantes:

- a) Por una parte, dar cumplimiento a la Reforma Política del Distrito Federal, misma que fue publicada el 29 de enero de 2016, en la que se reforma el contenido del artículo 122 Constitucional, modificando la naturaleza jurídica y denominación del Distrito Federal y convertirlo en la Ciudad de México, es decir, en un Estado más de la federación, revistiendo a esta Ciudad Capital de autonomía constitucional, en beneficio de los derechos de sus habitantes, por tal motivo el 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial y en el Diario Oficial de la Federación, la Constitución Política de la Ciudad de México, en la cual se facultó a la entonces Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que a más tardar el 31 de diciembre de 2017, expidiera las leyes relativas a la organización y funcionamiento



I LEGISLATURA

## DIP. EVELYN PARRA ÁLVAREZ

---

- de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial de la Ciudad de México, dentro de esas facultades otorgadas, estaba el expedir las normas necesarias para la implementación de las disposiciones relativas a la organización política y administrativa de esta Ciudad, con la finalidad de que sus autoridades comenzaran a ejercer las facultades que fueron establecidas en la Constitución Política local, y
- b) Con el proceso de armonización de Leyes, así con el cambio de naturaleza jurídica de la Ciudad de México, resulta imprescindible realizar acciones en este H. Congreso para dotar de elementos legales a las Alcaldías y así puedan dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.
- 

Derivado de la Reforma Política antes mencionada, en la que, las demarcaciones territoriales, antes denominadas "Delegaciones" por ministerio de ley constitucional se transforman en alcaldías, modificándose su estructura, organización e incluso la forma en que se ejercerá su presupuesto.

Esta reforma implicó la modificación en la forma de administración de las alcaldías de esta Capital, de tal suerte, que estarán integrados por un alcalde o alcaldesa y entre 10 y 15 concejales, quienes a su vez, conformarán órganos colegiados denominados concejos, cuyas funciones principales se relacionan con la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno, el control del ejercicio del gasto público y la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos, en ese sentido, las personas titulares de las Alcaldías contarán con un presupuesto para el inicio de sus funciones, es decir, para los primeros 3 meses de funciones, tratándose de lo siguiente:

En ese sentido, cada alcaldía contará con **19 millones 375 mil pesos** para la habilitación de espacios para los concejales, destinados por la extinta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, adicionales a los 50 millones de pesos para gastos iniciales, anunciados por el Jefe de Gobierno, el pasado 3 de octubre de 2018, para gastos iniciales, esto derivado de una reunión entre alcaldes y el Jefe de Gobierno, José Ramón Amieva donde se abordaron temas de Seguridad, finanzas y problemas heredados por laudos laborales y agua.



Es el caso que para poder comprometer dicho presupuesto en obra pública por Contrato y en adquisiciones determinados en los procesos licitatorios, se considera necesario y urgente ampliar el plazo para cumplir con lo establecido por la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y con ello evitar se genere un subejercicio en perjuicio de las Alcaldías y habitantes de sus demarcaciones, en ese sentido y para efecto de que sea funcional dicha propuesta, resulta necesario realizar la adición de un artículo transitorio en el que se contenga la ampliación del plazo señalado en el segundo párrafo del artículo 56 de la Ley en análisis; ello considerando que se trata de una disposición destinada a regular una situación temporal y que sus efectos se agotan con el simple transcurso del tiempo o en cuanto se presenta la condición que regula.

De lo anterior tenemos, que el artículo 56 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal dispone:

*“ARTÍCULO 56.- Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades remitirán a la Secretaría, dentro de los primeros diez días de cada mes, un reporte mensual sobre los recursos fiscales, crediticios y provenientes de transferencias federales, que se encuentren comprometidos al cierre de mes inmediato anterior. La Secretaría podrá solicitar a la Contraloría la verificación de dichos compromisos y en el caso de que estos no se encuentren debidamente formalizados, la Secretaría podrá reasignar los recursos que no se encuentren comprometidos.*

*Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades tendrán como fecha límite para comprometer recursos, a más tardar el 31 de octubre tratándose de obra pública por contrato y el 15 de noviembre para el resto de los conceptos de gasto, salvo los casos particulares en que los Convenios Federales establezcan fechas de compromiso específicas para los recursos federales o aquellos recursos que sirvan como contraparte (pari passu).*



I LEGISLATURA

## DIP. EVELYN PARRA ÁLVAREZ

---

*Quedan exceptuados de los plazos anteriores los compromisos que se financien con recursos adicionales al presupuesto originalmente autorizado, los derivados de obligaciones de carácter laboral, judicial y contingencias, debidamente justificadas de acuerdo a las reglas que emita la Secretaría, así como los recursos autogenerados y propios de Entidades, siempre y cuando sean adicionales al presupuesto originalmente autorizado.*

*Se deroga.*

---

*La Secretaría comunicará las fechas de los trámites presupuestales para el cierre del ejercicio.”*

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo antes transcrito, se somete a consideración de esta Soberanía la presente iniciativa de adiciones, con la finalidad de contar con una norma jurídica y lineamientos acordes a nuestra Constitución Local y a las necesidades de cada Alcaldía, para que regule el ejercicio de manera puntual del presupuesto asignado para los primeros 3 meses de gestión de cada una de las 16 demarcaciones territoriales de esta ciudad capital, y con ello garantizar la realización de acciones de gobierno en beneficio de la ciudadanía, por ello se propone que un artículo transitorio se establezca que para el ejercicio fiscal 2018, las fechas límite establecidas en el segundo párrafo del artículo 56 se amplíe a más tardar al 30 de noviembre de 2018, tratándose de obra pública por contrato, lo mismo sucede para el caso del resto de las estipulaciones señaladas en los demás párrafos de mismo precepto relacionadas con conceptos de gasto sea el 30 de noviembre del 2018.

Lo anterior, para dar cabal cumplimiento a la obligación establecida tanto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como en la Constitución Política de la Ciudad de México, en las que se establece la obligación de alcanzar un cierre ordenado y oportuno del ejercicio 2018, aunado a ello y tal como se ha establecido en ejercicios fiscales, se ha publicado en Gaceta Oficial (30 de octubre de 2017), modificaciones y adiciones para establecer que las fechas límite establecidas en el segundo párrafo del artículo 56 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente se amplíen en



I LEGISLATURA

## DIP. EVELYN PARRA ÁLVAREZ

---

el tenor señalado en el párrafo que precede, por tal motivo, se considera que existe fundamento para que, por única vez se puedan modificar dichos términos.

La circular No. SFCDMX/SE/4972/2017 DISPOSICIONES PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO 2017, refiere lo siguiente:

A) Establecimiento de compromisos

A.I. Recursos del presupuesto Original aprobado y recursos adicionales registrados al 31 de octubre de 2017.

Inversión Pública.

---

- Recursos del presupuesto original, hasta el 31 de octubre de 2017.
- Recursos adicionales, hasta el 30 de noviembre de 2017.

Otros conceptos de gasto.

- Recursos del presupuesto original, hasta el 15 de noviembre de 2017.
- Recursos adicionales, hasta el 30 de noviembre de 2017.

Derivado de lo anterior, y teniendo en cuenta que la Secretaría de Finanzas pueda comunicar y ampliar dichas fechas para el cierre 2018, ello atendiendo al cambio de naturaleza jurídica de las delegaciones hacia la figura de Alcaldías; por ello, esta soberanía debe considerar conveniente que el establecimiento de dichos compromisos debe darse con fecha límite el 30 de noviembre para ambos supuestos y con ello facilitar la labor tanto de las Alcaldías como de la propia Secretaría de Finanzas, y así lograr que esos recursos sean susceptibles de ejercicio.

Es importante destacar que el fundamento legal para presentar esta Iniciativa, se encuentra en el ejercicio pleno de las facultades que me son otorgadas en mi calidad de Diputada de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, en términos de los dispuesto por los artículos 30, numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 95 fracción II y 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.





I LEGISLATURA

## DIP. EVELYN PARRA ÁLVAREZ

Por lo antes expuesto, someto a consideración de este H. Congreso de la Ciudad de México, la presente: "INICIATIVA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO TRANSITORIO A LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Durante el ejercicio fiscal 2018, las fechas límite establecidas en el párrafo segundo del artículo 56 de esta Ley, se amplían a más tardar el **30 de noviembre de 2018**, tanto para Obra Pública por Contrato, así como para el resto de los conceptos de gasto.

### TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, a los **18 días del mes de octubre del año dos mil dieciocho**, firmando la suscrita diputada **Evelyn Parra Álvarez**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

ATENTAMENTE